

“Solicitud de donación de equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación, como consecuencia de los supuestos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado el pasado 20 de enero de 2017, podrá donar a los Concesionarios de Uso Social que presten servicios de radiodifusión, los equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la Nación como consecuencia de los procedimientos y supuestos previstos de pérdida de bienes por el uso del espectro radioeléctrico sin contar con una concesión.

Así mismo el numeral Segundo Transitorio del citado Acuerdo señala que a más tardar a los noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor se deberá publicar la lista de equipos transmisores susceptibles de donación.

Derivado de lo anterior, el Instituto pone a disposición el siguiente listado de equipos transmisores:

Listado de Equipos Transmisores

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/ipn-ift_opinion_equipos_asegurados_primer_bloque_29.pdf

En caso de dudas o comentarios ponemos a su disposición los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico donación.equipos@ift.org.mx

Teléfonos: (55) 50 15 4000, ext. 4165 y 2248

Horarios de atención:

Lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.